

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ÁNT. No. 09/A7-0134/09/16

FOLIO No.

09/2016-01271

VALIDO HASTA:

. [

20 DE MARZO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal		
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones i, XII y XIII del		
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del		
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación		
X   Definitiva   Temporal   De los productos o subproductos forestales   X   Maderables   No		
Nombre o Razón Social: MADERAS DEL EJE, S. DE R.L. D	E C.V.	SHORDTAMADE
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley Gene	ral de Transparencia y Acceso a Informació	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Informa	•	
como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los		
Servidores Públicos facultados para ello.		
escripción del producto a importar: DESPERDICIOS Y	Cantidad: 80,000 (OCHENTA MIL	DESPACHADO
SECHOS DE MADERA USADOS Pino, Pinus ponderosa	Canadad: 50,000 (SoftElera Inte	CENTRAL DE CESTRON FORESTAL
Fracción arancelaria: 4401.39.99	i	DE SUELO
	Unidad de medida: Metros cúbicos	
Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH.	Destino dentro del país: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA,	
	DURANGO	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		1
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS.		
		MENTACIÓN QUE CERTIFICIE QUE EL
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE		
PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y		
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO		
CORRESPONDIENTE. EL/ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR		
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS		
AUTORIZACIÓN		
RMA:		
OMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en	y teniendo a la vista	los productos arriba descritos. Se
En la jeratura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consig	y han cumplido con los requisitos nado como requisito para su importa	s fitosanitarios aqui descritos. Se ación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición .	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA		

